

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

27 ENE 2012

RESOLUCIÓN DGL No.

0000059

Legislecin

"Por la cual se implementa La Estrategia de Corresponsabilidad Social en la Lucha Contra los Incendios Forestales, en el Área de Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se formula un requerimiento y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS-, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 30 del decreto 948 del 5 de Junio de 1995, modificado por los Decretos 2107 del 30 de Noviembre de 1995, 903 del 19 de Mayo de 1998 y 4296 del 20 de Diciembre de 2004, establece la prohibición para la realización de quemas abiertas en áreas rurales, con miras a la disminución de dichas quemas, al control de la contaminación atmosférica, la prevención de incendios, las protección de la salud, los ecosistemas, zonas protectoras de cuerpos de agua e infraestructura.

Que el artículo 28 citado Decreto prohíbe la quema de bosque natural y de vegetación natural protectora en todo el territorio nacional. Por otra parte el artículo 29 ibídem, señala además, la prohibición dentro del perímetro urbano de ciudades, poblados y asentamientos humanos, y en las zonas aledañas que fijen la autoridad competente, la práctica de quemas abiertas, agregando, que ningún responsable de establecimientos comerciales, industriales y hospitalarios podrán efectuar quemas abiertas para tratar sus desechos sólidos. Así mismo, no podrán los responsables del manejo y disposición final de desechos sólidos, efectuar quemas abiertas para su tratamiento.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974, dispone en su artículo 8 que se consideran factores que deterioran el medio ambiente entre otras: "a) la contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables...b) la degradación, la erosión y el revenimiento de los suelos y las tierras".

Que la inflamabilidad del material vegetal varía según su contenido de humedad, y se incrementa con la disminución de la precipitación y aumento de la temperatura del aire, debido a la aparición y desarrollo de los fenómenos de El niño o La Niña. Así mismo, los vientos ayudan a desecar mucho más las coberturas vegetales, diseminan y aumentan la velocidad de propagación del fuego.

Que los incendios forestales alteran, degradan y/o destruyen los ecosistemas del país, afectando de manera severa la flora, la fauna y el recurso hídrico.

Que debido al verano que afecta la región se ha presentado un significativo aumento de incendios forestales provocados por la imprudencia y descuido del hombre, por lo que resulta de vital importancia que los Alcaldes municipales en su condición de presidentes de los Comités locales en emergencia, ALERTEN Y FORTALEZCAN los cuerpos de Bomberos de sus municipios, y en caso que no lo tengan, deberán coordinar con los cuerpos de bomberos de los municipios vecinos, para que le presten el servicio en caso oportunamente en caso de los conatos (tentativas) de incendios y así evitar situaciones de emergencia mayor.

Que La bases del Plan de Desarrollo del 2010 al 2014, en su capítulo VI "Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo, establece en la gestión ambiental integrada y compartida, la necesidad de aplicar medidas encaminadas prevenir al aumento de la huella ecológica y ordena como estrategia de gestión del riesgo de pérdida de









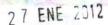
4180





ra. 10 No. 13-78 - Tel: 7240762

ección@cas gov .co





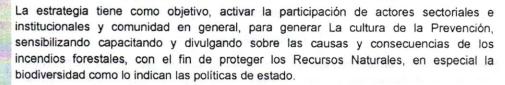
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

0 000059

biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos, formular y desarrollar la estrategia de Corresponsabilidad en la lucha contra los Incendios forestales.

Que mediante circular No 8022-2 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible manifiesta que dentro del Plan de Desarrollo 2010 – 2014 el MADS ha venido trabajando activamente en fomentar la cultura de la PREVENCIÓN, por lo cual se diseño la Estrategia de Corresponsabilidad Social en La Lucha Contra los Incendios Forestales, la cual ha sido socializada durante el año 2011 entre las Corporaciones Autónomas Regionales. La meta es divulgarla en las Regiones y Municipios al igual que implementarla.







Que es costumbre reiterada de nuestras comunidades rurales, realizar quemas para la preparación del suelo en todo tipo de actividad, especialmente en las actividades agrícolas para la reincorporación del material vegetal residual producto de las cosechas y preparación del suelo para la nueva cosecha.



Que se hace necesario disponer en forma adecuada los residuos vegetales de las cosechas, los cuales deberán eliminarse e incorporarse al suelo, utilizando métodos mecánicos, manuales, químicos o de degradación natural y que las actividades de preparación de áreas para nuevas siembras, deberán realizarse de manera mecánica excluyendo definitivamente la práctica de la quema del rastrojo o descapote.



Que se considera de vital importancia que los municipios organicen la Red de Vigías Forestales Rurales en Incendios Forestales que permita detectar fuego cuando este se presente y comunicarlo a las Alcaldías para su rápido control.



Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, en el desarrollo de sus funciones invoca el "PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN" normado en el Articulo 1 numeral 6 de la ley 99 de 1993 que reza: "la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica, No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente." (negrilla fuera de texto)

Que el articulo 31 Numeral 23 de la ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar col las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar conjuntamente con los Alcaldes Municipales y los Coordinadores Regionales de la Corporación, dentro de los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres, las Entidades Operativas (Policía ambiental, Bomberos, Defensa Civil, ONG's, etc.) y Comunidad en general, la Estrategia de

ra. 10 No. 13-78 - Tel: 7240762

ecolón@cas gov



D 7 ENE





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

0 000 0059

88

Corresponsabilidad Social en La Lucha Contra los Incendios Forestales, la cual contempla entre otros os siguientes objetivos:

- > Activar la participación de actores sectoriales e institucionales y comunidad en general, para generar la cultura de la prevención, sensibilizando, capacitando, divulgando, sobre las causas y consecuencias de los incendios forestales así como comprometiendo acciones que eviten la presencia de los incendios forestales, con el fin de proteger los recursos naturales, en especial la biodiversidad como lo indican las políticas de estado.
- Articular, integrar y potenciar las acciones de todos los actores y en especial del la comunidad rural, con el fin de generar la cultura de la prevención en incendios forestales.
- Organizar y operar la Red de Vigía Rural-RVR, como un mecanismo de detección y comunicación del fuego a través de las comunidades rurales.
- Disminuir la frecuencia y afectación de los incendios forestales en Colombia, a través de la cultura de la prevención.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender durante la implementación de presente estrategia de Corresponsabilidad Social en La Lucha Contra los Incendios Forestales la expedición de permisos para la ejecución de quemas en áreas rurales y urbanas para la preparación del suelo para todo tipo de actividad, en especial las actividades agrícolas.

PARÁGRAFO: Los residuos vegetales de las cosechas, deberán disponerse en forma adecuada mediante la eliminación o incorporación al suelo, utilizando métodos mecánicos, manuales o degradación natural. En Las actividades de preparación del suelo para nuevas siembras, se deberá erradicar la práctica de la quema del rastrojo o descapote y se deben preferir los métodos recomendados.

ARTICULO TERCERO: Los Alcaldes municipales de la jurisdicción de la Corporación Autónoma de Santander -CAS-, deberán activar los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en los cuales se deberá incluir una RED DE VIGÍAS RURALES EN INCENDIOS FORESTALES, para atender oportunamente los incendios forestales, incluyendo los connatos de incendio que se presenten e informar sobre la ocurrencia de los mismos a los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres, para lo cual deberán tener en cuenta los siguientes ejes estratégicos:

- Elaborar planes de contingencia en incendios forestales para el municipio.
- Asignar recursos presupuestales y de personal para la gestión del riesgo en incendios forestales.
- Implementar medidas de vigilancia y alertas en épocas de verano
- Diseñar y ejecutar programas de divulgación, sensibilización e información
- Preparación para el control y extinción incendios forestales, de las entidades que ejercen esta función en los respectivos municipios, facilitando los medios de personal entrenados y equipos necesarios.
- Aumentar medidas de vigilancia en épocas de verano, organizar e implementar la Red de Vigías Rurales-RVR, como un mecanismo de detección y comunicación rápida de incendios forestales.
- Controlar los incendios forestales de forma inmediata para evitar la propagación y los impactos que genera un incendio forestal de gran extensión, que no es controlado en el menor tiempo posible.
- Investigar las causas de los incendios forestales en el municipio y una vez conocidos, generar acciones para eliminarlas.

ARTICULO CUARTO: Los Alcaldes municipales en su condición de presidentes de los Comités locales en emergencia, deberán alertar y fortalecer a los cuerpos de bomberos de sus municipios y en caso que no los tengan, deberán coordinar con los cuerpos de bomberos de los municipios vecinos más cercanos, quienes les pueden prestar el servicio, con el propósito de atender oportunamente los connatos (tentativas) de incendios y los incendios que se llegaren a presentar.









ICONTEC



re 10 No. 13-78 - Tel: 7240762

2 7 ENE 2012

Dada en San Gil;



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en su condición de Autoridad Ambiental REQUIERE a las Administraciones Municipales de la Jurisdicción de la CAS, para que elaboren el Plan de Contingencias para la Atención de Incendios Forestales y Restauración de Áreas Afectadas del cual deberá radicar una copia ante ésta Corporación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Los Alcaldes municipales, Coordinadores regionales de la CAS y los Comités locales de prevención y atención de desastres, entidades operativas, y comunidad en general, velaran por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: Por medio de la Subdirección de Gestión de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- notifíquese a cada uno de los Coordinadores Regionales el contenido de la presente providencia y estos a su vez, cada uno de los alcaldes de de su jurisdicción, entregando una copia de la misma para su implementación y dejando la respectiva constancia.





NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

C SUBSCUE

A

ICONTEC



2 TENE 2017

ESTRATEGIA CORRESPONGABILIDAD EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

Eleboro	NORBERTO GÓMEZ ADYA	Cur)
Reviso	Dr. JORGE ALBERTO TORRES R.	SHE
Vo.Bo		1

rs. 10 No. 13-78 - Tel: 7240782

eción@cas.goy